



## [ S U M A R I O ]

### 0 DISPOSICIONES ESTATALES

#### Tribunal Constitucional

**Recurso de Inconstitucionalidad.** Edicto de 13 de septiembre de 2011 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 4308-2011 ..... 23177

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Sanidad animal.** Orden de 12 de septiembre de 2011 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2011 ... 23178

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

**Nombramientos.** Decreto 253/2011, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" ..... 23184



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Administración Pública

**Concurso de méritos.** Orden de 26 de septiembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2011 por la que se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Mérida, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Mérida ..... **23186**

**Concurso de méritos.** Orden de 26 de septiembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2011 por la que se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Plasencia, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Plasencia ..... **23188**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Caza.** Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Navalvillar de Pela ..... **23189**

### Consejería de Educación y Cultura

**Educación. Ayudas.** Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 ..... **23193**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 99/11, en materia de comercio interior ..... **23197**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 78/11, en materia de comercio interior ..... **23198**



**Notificaciones.** Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 80/11, en materia de comercio interior ..... **23199**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 82/11, en materia de comercio interior ..... **23200**

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre construcción de nave industrial destinada a almacén de productos agrícolas. Situación: parcela 57 del polígono 9. Promotores: D. Miguel y D. Francisco Javier Martín Blanco, en Campanario ..... **23201**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07 ..... **23201**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de agosto de 2011 sobre notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica compartida por varias plantas termosolares. Expte.: GE-M/187/07 ..... **23204**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 80/0047, relativo a alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2010 ..... **23207**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º D-4599, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal ..... **23208**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-7894, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal ..... **23209**

**Deslinde.** Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre reanudación de las operaciones materiales de deslinde del monte de utilidad pública n.º 46, "Valle del Coto", ubicado en el término municipal de Puebla del Maestre ..... **23210**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 35/2011-C, en materia de consumo ..... **23211**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 39/2011-C, en materia de consumo ..... **23212**



**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 88/2011-C, en materia de consumo ..... **23213**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 91/2011-C, en materia de consumo ..... **23214**

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **23215**

**Notificaciones.** Edicto de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **23216**

### **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Convenios.** Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre aprobación del Convenio Urbanístico relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la carretera EX-300 y el camino de Lobón .... **23217**

### **Ayuntamiento de Azuaga**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre aprobación y adjudicación de Programa de Ejecución de la UA-1 de las Normas Subsidiarias ..... **23217**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Urbanismo.** Edicto de 7 de septiembre de 2011 sobre Estudio de Detalle ..... **23218**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 15 de septiembre de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5 .... **23219**

### **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

**Información pública.** Anuncio de 16 de septiembre de 2011 sobre acuerdo de modificación de los criterios generales de determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños ocasionados al dominio público hidráulico ..... **23219**



## **O** DISPOSICIONES ESTATALES

### **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*EDICTO de 13 de septiembre de 2011 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 4308-2011.* (2011ED0338)

Recurso de inconstitucionalidad número 4308-2011, en relación con los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4308-2011, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso —20 de julio de 2011— para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial del Estado” para los terceros.

Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Justicia del Pleno  
del Tribunal Constitucional,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 12 de septiembre de 2011 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2011.* (2011050273)

El Decreto 41/1995, de 18 de abril (DOE n.º 48, de 25 de abril), regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su disposición final primera autorizaba a las entonces Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo para que, de forma conjunta, dictasen cuantas disposiciones fuesen precisas para el desarrollo del mismo.

En base a dicha autorización, y por medio de la presente Orden, se procede a dictar las normas por las cuales se regirá la campaña de lucha contra la rabia para el año 2011, introduciendo una importante novedad con respecto a años anteriores, como es la regulación del régimen de participación de los/las veterinarios/as, de acuerdo con lo que, con carácter imperativo y básico, establece la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en trasposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, por la que se ha derogado lo establecido en el punto 2.6 del anexo del Decreto 41/1995.

En virtud de dicha habilitación y a tenor del artículo 10.1.9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre atribución de competencia en esta materia, a propuesta conjunta de las Consejerías de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y de Salud Pública y Política Social,

DISPONEMOS :

#### **Artículo 1. Iniciación de la campaña.**

La campaña de lucha contra la rabia para el año 2011 se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### **Artículo 2. Vacunaciones.**

La aplicación de la vacuna se efectuará por los veterinarios y veterinarias que tengan la consideración de colaboradores, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden, en consultorios, clínicas veterinarias, otras instalaciones apropiadas a tal fin, o en concentraciones en lugares adecuados, desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para poder realizar concentraciones en lugares adecuados, es necesario que la autoridad competente local tenga conocimiento previo de la intención del profesional veterinario



colaborador de realizarlas, con lo que tal intención deberá reflejarse en la declaración responsable a que se hace referencia en el artículo 3.1 de esta Orden.

### **Artículo 3. Veterinarios/as.**

1. Podrán participar en las campañas de vacunación antirrábica los veterinarios y veterinarias colaboradores, considerándose como tales las personas físicas y jurídicas que puedan ejercer dicha actividad profesional conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, previa declaración responsable según el modelo adjunto como Anexo I ante el Colegio Oficial de veterinarios de Cáceres o de Badajoz, en la que figurarán los datos de identidad y localización, Estado Miembro de establecimiento, domicilio, cualificación y colegiación profesionales, y en su caso, los de representación del declarante, y que deberá ser rubricada de puño y letra por el declarante en unión de la consignación manuscrita del nombre y apellidos y NIF o número de identidad personal.

Los Colegios Oficiales de veterinarios de Cáceres y de Badajoz, remitirán las declaraciones responsables presentadas, junto a un listado ordenado por comarcas veterinarias y municipios, que se irá actualizando, de los veterinarios y veterinarias colaboradores, a la Comisión Antirrábica de Extremadura con sede en la correspondiente a la Dirección General que ostente la competencia en materia de sanidad animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2. Los veterinarios o veterinarias colaboradores deberán comunicar al Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres o de Badajoz, según corresponda, la modificación de los datos de la declaración responsable en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a que se produzcan las circunstancias determinantes.

No obstante, en el caso de que la modificación de datos se refiera a la intención de realizar concentraciones de animales para su vacunación en nuevos municipios de Extremadura para los que no se hubiera notificado tal hecho, la comunicación ha de realizarse con carácter previo a la concentración, tal como se establece en el artículo 2 de esta Orden.

3. La consideración de veterinarios o veterinarias colaboradores, se renovará automáticamente para cada campaña anual. No obstante, la comprobación por parte de la administración pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
4. Las veterinarias y veterinarios colaboradores diligenciarán la vacunación en el pasaporte de animales de compañía y remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres o de Badajoz, según corresponda.
5. Así mismo, remitirán cuanta información se requiera en cumplimiento del Real Decreto 1940/2004, de 27 de septiembre, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.

### **Artículo 4. Identificación electrónica.**

Los animales que se vacunen frente a la rabia según lo indicado en esta Orden, deberán estar identificados conforme a lo establecido en el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre,



por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 5. Coordinación y control.**

La coordinación y control de la campaña de vacunación antirrábica será realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios de los Equipos de Atención Primaria (EAP) en el ámbito de su zona de salud. Para ello:

1. Los Servicios Veterinarios Oficiales de los EAP podrán realizar ante los veterinarios colaboradores los controles necesarios para comprobar que la vacuna se está aplicando en los términos establecidos.
2. La Dirección de Salud del Área correspondiente, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran establecerse, informará a la Dirección General del Servicio Extremeño de Salud competente en materia de Salud Pública, durante la campaña y al final de la misma, de todas aquellas incidencias que pudieran producirse, al objeto de dar traslado de dicha información a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

#### **Artículo 6. Modelos Oficiales.**

Como Anexo I de la presente orden, se dispone el modelo de declaración responsable de veterinaria o veterinario colaborador, en su Parte A como personas físicas, y en su Parte B como personas jurídicas.

Como Anexo II se dispone el modelo oficial que todo veterinario o veterinaria colaborador deberá presentar mensualmente a la Dirección General de Salud Pública, a través del/la Veterinario/a Oficial de la EAP de la Zona de Salud de que dependa el municipio donde se haya efectuado la vacunación antirrábica, para que el/la mismo/a vise el citado Anexo II, quedándose una copia la Dirección General de Salud Pública y otra será remitida por el/la veterinario/a colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios del que dependa, para que el mismo lo remita a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

La Consejera de Salud y Política Social,  
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO



**ANEXO I****PARTE A****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VETERINARIA O VETERINARIO COLABORADOR**

El declarante,

Don/ña: \_\_\_\_\_  
con NIF/CIF/Número de identificación personal \_\_\_\_\_  
y domiciliado en \_\_\_\_\_

en nombre propio, bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondieran, manifiesto que

poseo título de \_\_\_\_\_,  
expedido por \_\_\_\_\_,  
con fecha \_\_\_\_\_,  
estoy establecido en<sup>1</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio profesional en \_\_\_\_\_,  
pertenezco al colegio profesional/registro<sup>2</sup> \_\_\_\_\_,  
con número de colegiado/a/ inscrito n<sup>o</sup>, \_\_\_\_\_

y que cumplo los requisitos para ejercer conforme al ordenamiento jurídico, adecuada e imparcialmente las funciones establecidas en la Orden de 12 de septiembre de 2011, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, dispongo de la correspondiente documentación acreditativa y me comprometo a seguir cumpliéndolos durante todo el tiempo que ejerza dicha actividad.

Expresamente declaro que cuantos datos se consignan en esta declaración son ciertos y se encuentran plenamente vigentes.

Así mismo, notifico la pretensión de realizar concentraciones de animales para la aplicación de la vacuna antirrábica, según lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, en los siguientes términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

NIF/Documento de identidad personal n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Estado Miembro de la Unión Europea.

<sup>2</sup> Colegio profesional o registro preceptivo en el Estado del establecimiento.

<sup>3</sup> Nombre y apellidos consignados de puño y letra por el declarante.

**ANEXO I****PARTE B****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS JURÍDICAS COLABORADORAS**

El declarante,

Don/ña: \_\_\_\_\_,  
con NIF/CIF/Número de identificación personal \_\_\_\_\_,  
y domiciliado en \_\_\_\_\_,

como representante de la sociedad

denominada \_\_\_\_\_,  
que tiene la condición de<sup>4</sup> \_\_\_\_\_,  
inscrita en el registro<sup>5</sup> \_\_\_\_\_,  
con los siguientes datos de inscripción \_\_\_\_\_,  
inscrita en el colegio profesional/registro<sup>6</sup> \_\_\_\_\_,  
con el nº colegiada/inscrita \_\_\_\_\_,

y cuyos datos de representación<sup>7</sup>, que se adjuntan, son \_\_\_\_\_

declaro que la sociedad que represento cumple los requisitos para ejercer conforme al ordenamiento jurídico, adecuada e imparcialmente las funciones establecidas en la Orden de 12 de septiembre de 2011, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, dispone de la correspondiente documentación acreditativa y que en su nombre me comprometo a seguir cumpliéndolos durante todo el tiempo que ejerza dicha actividad

Expresamente declaro que cuantos datos se consignan en esta declaración son ciertos y se encuentran plenamente vigentes.

Así mismo, notifico la pretensión de realizar concentraciones de animales para la aplicación de la vacuna antirrábica, según lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, en los siguientes términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.<sup>8</sup>: \_\_\_\_\_

NIF/Documento de identidad personal nº \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> Clase de sociedad, con especificación obligatoria de si se trata de una sociedad profesional según lo establecido en la ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

<sup>5</sup> Nombre del registro y lugar donde se encuentre el mismo.

<sup>6</sup> Colegio profesional o registro profesional preceptivo en el Estado del establecimiento.

<sup>7</sup> Fecha de escritura notarial, notario autorizante, número de protocolo, clase de poder –general o especial- inscripción registral o cuantos datos sean precisos para determinar la validez y eficacia del documento de otorgamiento de representación frente a terceros.

<sup>8</sup> Nombre y apellidos consignados de puño y letra por le declarante.



ANEXO II

CAMPAÑA ANTIRRABICA

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA

VETERINARIO Dr. D./D<sup>a</sup>

Avda. de Portugal, s/. 06800 Mérida

MUNICIPIO

PROVINCIA

ZONA DE SALUD

ÁREA DE SALUD

Nº	DATOS DEL PROPIETARIO			DATOS DEL ANIMAL							
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	EDAD EN AÑOS	RAZA	SEXO *	APTITUD **	LOCALIDAD	DOSIS DE ANTIPARASITARIOS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

\* M = Machos; H = Hembras; \*\* CO = Compañía; CA = Caza; GA = Cuidado de ganado



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 253/2011, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2011040281)*

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece en su artículo 12 que su Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, por mayoría de las tres quintas partes de los miembros de la Cámara, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, correspondiendo a este órgano llevar a cabo el nombramiento del que resultara elegido.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por su parte, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011, propuso como Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" a Doña Beatriz Maesso Corral, propuesta que fue elevada a la Asamblea de Extremadura para obtener el necesario pronunciamiento sobre su elección. Sometida esta iniciativa a debate y votación del Pleno de la Asamblea de Extremadura, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre, no obtuvo el respaldo requerido de las tres quintas partes de los miembros que componen la Cámara.

Ello no obstante, superado el plazo de quince días desde aquella primera votación sin que haya resultado posible alcanzar el quórum requerido, finalmente el Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011 y al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que, de no alcanzarse el quórum fijado en el artículo 12.1, permite la elección del Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" por mayoría absoluta, ha resuelto aceptar la propuesta de la Junta de Extremadura y elegir para el desempeño de dicho cargo a Doña Beatriz Maesso Corral. Al objeto de que se dé cumplimiento a lo previsto en el punto 1 del artículo 12 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, se ha dado traslado a la Presidencia de la Junta de Extremadura de la certificación en que tiene reflejo documental el acuerdo adoptado.

Por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado o), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta y Portavoz de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de septiembre de 2011,

D I S P O N G O :

#### **Artículo único.**

Nombrar como Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" a Doña Beatriz Maesso Corral.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta y Portavoz  
de la Junta de Extremadura,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 26 de septiembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2011 por la que se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Mérida, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Mérida. (2011050271)*

Por Orden de 27 de junio de 2011, se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Mérida, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Mérida, nombrándose para tal efecto una comisión de valoración.

A la vista de la imposibilidad de un miembro para formar parte de la citada comisión de valoración, se procede a la modificación de la misma.

En virtud de las competencias atribuidas en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

#### DISPONE :

Modificar la composición de la Comisión de valoración para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Mérida, mediante el nombramiento de un nuevo miembro quedando compuesta la misma según se expresa en Anexo de esta Orden.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

#### **A N E X O**

Presidenta:

- M.<sup>a</sup> Carmen Barroso Horrillo (Jefa de Servicio de Selección de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).

Vocales:

- Josefina Navas Bravo (Jefa de Sección de Selección y Provisión de Personal del SES).



- Ana M.<sup>a</sup> Gómez Antúnez (Jefa de Sección de Provisión de Plazas del SES).
- José Jesús Fornieles Ten (Jefe de Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).

Secretaria:

- M.<sup>a</sup> José Martín Contra (Jefa de Sección de Gestión de Personal no Permanente de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).

• • •





*ORDEN de 26 de septiembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2011 por la que se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Plasencia, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Plasencia. (2011050272)*

Por Orden de 27 de junio de 2011, se convoca proceso para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Plasencia, cuyos puestos de trabajo serán adscritos definitivamente a la Unidad de Hospitalización Breve del Área de Salud de Plasencia, nombrándose para tal efecto una comisión de valoración.

A la vista de la imposibilidad de un miembro para formar parte de la citada comisión de valoración, se procede a la modificación de la misma.

En virtud de las competencias atribuidas en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

**D I S P O N E :**

Modificar la composición de la Comisión de valoración para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en determinadas Categorías, Cuerpos y/o Especialidades del Centro Sociosanitario de Plasencia, mediante el nombramiento de un nuevo miembro quedando compuesta la misma según se expresa en Anexo de esta Orden.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O**

Presidenta:

- M.<sup>a</sup> Carmen Barroso Horrillo (Jefa de Servicio de Selección de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).

Vocales:

- Josefina Navas Bravo (Jefa de Sección de Selección y Provisión de Personal del SES).
- Ana M.<sup>a</sup> Gómez Antúnez (Jefa de Sección de Provisión de Plazas del SES).
- José Jesús Fornieles Ten (Jefe de Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).

Secretaria:

- M.<sup>a</sup> José Martín Contra (Jefa de Sección de Gestión de Personal no Permanente de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección).





### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Navalvillar de Pela. (2011061769)*

Con fecha 13 de julio de 2011 se dicta resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se segregan determinadas parcelas del coto EX 120-12 D denominado "Gorbea" del término municipal de Navalvillar de Pela. Como consecuencia de la citada segregación el coto pierde continuidad con determinadas parcelas, lo que lleva a su segregación mediante Resolución de 13 de julio de 2011 de la Dirección General del Medio Natural.

Al no poderse garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE:

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas que se relacionan en el Anexo.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



**A N E X O**  
**PARCELAS AFECTADAS**

TM	Polígono	Parcela
Navalvillar de Pela	4	35
Navalvillar de Pela	4	33
Navalvillar de Pela	4	36
Navalvillar de Pela	4	38
Navalvillar de Pela	4	37
Navalvillar de Pela	4	32
Navalvillar de Pela	4	34
Navalvillar de Pela	4	31
Navalvillar de Pela	5	19
Navalvillar de Pela	6	10
Navalvillar de Pela	6	9
Navalvillar de Pela	6	8
Navalvillar de Pela	8	82
Navalvillar de Pela	8	81
Navalvillar de Pela	8	76
Navalvillar de Pela	8	78
Navalvillar de Pela	8	73
Navalvillar de Pela	8	75
Navalvillar de Pela	8	77
Navalvillar de Pela	8	80
Navalvillar de Pela	8	79
Navalvillar de Pela	8	74
Navalvillar de Pela	8	72
Navalvillar de Pela	8	64
Navalvillar de Pela	8	70
Navalvillar de Pela	8	80002
Navalvillar de Pela	8	58
Navalvillar de Pela	8	62
Navalvillar de Pela	8	69
Navalvillar de Pela	8	61
Navalvillar de Pela	8	60
Navalvillar de Pela	8	44
Navalvillar de Pela	8	65
Navalvillar de Pela	8	59
Navalvillar de Pela	8	63
Navalvillar de Pela	8	53



---

Navalvillar de Pela	8	54
Navalvillar de Pela	8	57
Navalvillar de Pela	8	67
Navalvillar de Pela	8	68
Navalvillar de Pela	8	56
Navalvillar de Pela	8	47
Navalvillar de Pela	8	55
Navalvillar de Pela	8	66
Navalvillar de Pela	8	71
Navalvillar de Pela	8	80001
Navalvillar de Pela	8	48
Navalvillar de Pela	8	49
Navalvillar de Pela	8	50
Navalvillar de Pela	8	52
Navalvillar de Pela	8	51
Navalvillar de Pela	8	31
Navalvillar de Pela	8	41
Navalvillar de Pela	8	42
Navalvillar de Pela	8	39
Navalvillar de Pela	8	40
Navalvillar de Pela	8	3
Navalvillar de Pela	8	1
Navalvillar de Pela	8	32
Navalvillar de Pela	8	30
Navalvillar de Pela	8	6
Navalvillar de Pela	8	29
Navalvillar de Pela	8	4
Navalvillar de Pela	8	5
Navalvillar de Pela	8	21
Navalvillar de Pela	8	7
Navalvillar de Pela	8	13
Navalvillar de Pela	8	2
Navalvillar de Pela	8	34
Navalvillar de Pela	8	45
Navalvillar de Pela	8	43
Navalvillar de Pela	8	46
Navalvillar de Pela	8	35
Navalvillar de Pela	8	36
Navalvillar de Pela	8	25



---

Navalvillar de Pela	8	27
Navalvillar de Pela	8	37
Navalvillar de Pela	8	33
Navalvillar de Pela	8	26
Navalvillar de Pela	8	24
Navalvillar de Pela	8	28
Navalvillar de Pela	8	20
Navalvillar de Pela	8	18
Navalvillar de Pela	8	14
Navalvillar de Pela	8	16
Navalvillar de Pela	8	23
Navalvillar de Pela	8	17
Navalvillar de Pela	8	19
Navalvillar de Pela	8	22
Navalvillar de Pela	8	10
Navalvillar de Pela	8	11
Navalvillar de Pela	8	8
Navalvillar de Pela	8	9
Navalvillar de Pela	8	1004
Navalvillar de Pela	8	12
Navalvillar de Pela	8	15

---





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012. (2011061760)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 5 de abril de 2011, por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a los centros concertados que imparten enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012, (DOE núm. 78, de 25 de abril), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de junio de 2011, entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta resolución, para la modalidad A, por un importe total de 1.282.295,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.03.222G.470, proyecto 2008.13.03.0007, y superproyecto 2008.13.03.9006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO**

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (euros)</b>
COL. Ruta de la Plata	Almendralejo	33.060,00
COL. Santo Ángel	Almendralejo	4.500,00
COL.E.E. San Marcos	Almendralejo	2.400,00
COL. Ntra. Sra. De los Dolores	Arroyo de la Luz	15.005,00
COL. Jesús Obrero	Badajoz	1.690,00
COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	27.039,09
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Badajoz	26.070,00
COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	13.110,00
COL. Ramón Izquierdo	Badajoz	32.310,00
COL. Sagrada Familia	Badajoz	33.480,00
COL. San Atón	Badajoz	20.446,89
COL. Santa María Assumpta	Badajoz	12.286,67
COL. Santa Teresa de Jesús	Badajoz	22.950,00
COL. Santo Ángel	Badajoz	17.797,15
COL. Virgen de Guadalupe	Badajoz	55.470,00
COL.E.E. Ntra. Sra. De la Luz	Badajoz	2.520,00
COL. Santa Teresa	Cabeza del Buey	8.550,00
COL. Giner de los Ríos	Cáceres	12.840,00
COL. José Luis Cotallo	Cáceres	29.910,00
COL. La Asunción	Cáceres	13.800,00
COL. Licenciados Reunidos	Cáceres	15.173,71
COL. María Auxiliadora	Cáceres	33.630,00
COL. Nazaret	Cáceres	17.520,00
COL. Paideuterion	Cáceres	20.820,00



COL. Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	36.450,00
COL. San Antonio de Padua	Cáceres	19.590,00
COL. San José	Cáceres	14.520,00
COL. Santa Cecilia	Cáceres	31.290,00
COL. Sagrado Corazón	Coria	11.790,00
COL. Claret	Don Benito	37.980,00
COL. Sagrado Corazón	Don Benito	16.530,00
COL.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	Don Benito	3.000,00
COL. San Francisco Javier	Fuente de Cantos	32.760,00
COL. Ntra. Sra. De los Dolores	Guareña	25.920,00
COL. Ntra. Sra. De la Granada	Llerena	11.096,00
COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	Mérida	29.850,00
COL. María Auxiliadora	Mérida	37.050,00
COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Mérida	36.360,00
COL. San Juan Bosco	Mérida	13.080,00
COL. San Luis	Mérida	12.360,00
COL. Santa Eulalia, Coop	Mérida	14.670,00
COL. Santa Eulalia-Escolapias	Mérida	27.540,00
E.F.A. Guadaljucén	Mérida	1.350,00
COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	44.805,00
COL. Santo Ángel	Montanchez	3.240,00
COL. Ntra. Sra. De la Providencia	Montemolín	4.105,00
COL. Santo Tomás de Aquino	Montijo	20.970,00
COL.E.E. Ponce de León	Montijo	2.640,00
COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Navalmoral de la Mata	15.810,00
COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	27.120,00





COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	Plasencia	7.200,00
COL. San José	Plasencia	16.350,00
COL. Santísima Trinidad	Plasencia	22.800,00
COL.E.E. La Siberia	Puebla de Alcocer	600,00
COL. María Inmaculada	Puebla de la Calzada	10.170,00
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Puebla de la Calzada	19.080,00
COL. Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	13.347,00
COL. María de la Paz Orellana	Trujillo	5.310,00
COL. Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	35.220,00
COL. Ntra. Sra. De los Remedios	Valencia de Alcántara	16.230,00
COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	16.390,00
COL. La Inmaculada y San Ignacio	Villafranca de los Barros	6.120,00
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Villafranca de los Barros	36.210,00
COL. San José	Villafranca de los Barros	41.937,00
COL.E.E. Aprosuba-13	Villafranca de los Barros	1.080,00
COL. San José	Villanueva de la Serena	13.980,00
COL.E.E. Ntra. Sra. De la Aurora	Villanueva de la Serena	3.120,00
COL. María Inmaculada	Zafra	12.897,20
	<b>TOTAL</b>	<b>1.282.295,71</b>



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 99/11, en materia de comercio interior. (2011083171)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de Comercio, de 11 de agosto de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Manuel Caballero Corcobado.

Último domicilio conocido: c/ Olivo, n.º 2, de Badajoz.

Expediente n.º: CI 99/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico, Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 78/11, en materia de comercio interior. (2011083168)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de Comercio, de 19 de julio de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Cirilo Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: c/ Marqués de Salamanca, n.º 23, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 78/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico, Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 80/11, en materia de comercio interior. (2011083169)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de Comercio, de 19 de julio de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ramón Jiménez Aguilera.

Último domicilio conocido: c/ Golondrina, n.º 27, de Badajoz.

Expediente n.º: CI 80/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico, Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 82/11, en materia de comercio interior. (2011083170)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de Comercio, de 18 de julio de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ramón Jiménez Aguilera.

Último domicilio conocido: c/ Golondrina, n.º 27, de Badajoz.

Expediente n.º: CI 82/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico, Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre construcción de nave industrial destinada a almacén de productos agrícolas. Situación: parcela 57 del polígono 9. Promotores: D. Miguel y D. Francisco Javier Martín Blanco, en Campanario. (2011083045)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial destinada a almacén de productos agrícolas. Situación: parcela 57, del polígono 9. Promotor: D. Miguel y D. Francisco Javier Martín Blanco, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07. (2011083174)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011 de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública, las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica (Termosolar) que se cita, expediente GE-M/187/07.

Se notifica, la citada resolución, cuya copia se adjunta como Anexo, a los afectados indicados en la tabla siguiente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Valdecebadal, SL (Horbamos, SL)	Olivenza	3	35
	Olivenza	4	54
	Olivenza	4	53
	Olivenza	4	55
PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Segundo Martín Anguita	Olivenza	5	37

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

#### **A N E X O**

##### **RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA, DECLARANDO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TERMOSESOR) QUE SE CITA, EXPEDIENTE GE-M/187/07**

Visto el expediente instruido en esta Dirección a petición de Ibereólica Solar Olivenza, SL, con domicilio en c/ Doce de Octubre, 5, entreplanta, CP 28009 Madrid, CIF: B-85486181, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 3 de noviembre de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la infraestructura de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 13 de noviembre del 2009.

Segundo. Con fecha de 22 de marzo de 2010, finaliza el trámite de información pública de la declaración de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión incluida en las infraestructuras de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07. Durante el citado período se presentaron alegaciones por parte de varios afectados, a quienes se le dio traslado de las respuestas a las mismas emitida por el promotor de la instalación, no habiéndose recibido alegaciones por parte de los afectados de dichas respuestas.

Tercero. Con fecha de 9 de julio de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre aprobación de proyecto de la infraestructura de evacuación referenciadas en el antecedente de hecho primero.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 13 y 14 de julio de 2010, D. Gregorio Álvarez Cabrerós, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza,



SL, presentó solicitud de modificación de la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, de la infraestructura de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07, como consecuencia del cambio de ubicación de la subestación incluida en las citadas infraestructuras de evacuación.

Quinto. Con fecha de 2 de agosto de 2010, se emite informe técnico de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental considerando las modificaciones indicadas en el antecedente de hecho segundo, como no sustanciales.

Sexto. Con fecha 30 de diciembre del 2010, finaliza el trámite de información pública que se lleva a cabo como consecuencia de las modificaciones a las que se hace referencia en el antecedente de hecho cuarto. Durante el citado periodo se presentaron alegaciones por parte de un afectado, a quien se le dio traslado de la respuesta a las mismas emitida tanto por el promotor, como por esta Dirección General.

Séptimo. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la resolución de 3 de noviembre de 2009 sobre autorización administrativa de la infraestructura de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07.

Octavo. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la resolución de 9 de julio de 2010 sobre aprobación de proyecto de la infraestructura de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las respectivas separatas de la instalación a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así



como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Características:

- Línea de evacuación aéreo-subterránea 220 kV, Doble Circuito. La configuración del tramo aéreo será de doble circuito, con origen en el apoyo n.º 1, y final de la línea en "Subestación Olivenza 220 kV".
- La longitud de la línea eléctrica es de 8.282 m y discurrirá por los términos municipales de Badajoz y Olivenza (Badajoz).

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

• • •

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 sobre notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica compartida por varias plantas termosolares. Expte.: GE-M/187/07. (2011083124)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2011 de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública, las instalaciones de evacuación correspondientes a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica compartida por varias plantas termosolares, expediente GE-M/187/07.





Se notifica, la citada resolución, cuya copia se adjunta como Anexo, al afectado indicado en la tabla siguiente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Segundo Martín Anguita	Olivenza	5	37

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

### **A N E X O**

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA, DECLARANDO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMPARTIDA POR VARIAS PLANTAS TERMOSOLARES, EXPEDIENTE GE-M/187/07.

Visto el expediente instruido en esta Dirección a petición de Ibereólica Solar Olivenza, SL, con domicilio en c/ Doce de Octubre, 5, entreplanta, CP 28009 Madrid, CIF: B-85486181, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se expone los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de las infraestructuras de evacuación común para varias plantas termosolares. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 21 de mayo de 2009.

Segundo. Con fecha de 22 de marzo de 2010, finaliza el trámite de información pública de la declaración de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión incluida en las infraestructuras de evacuación de la planta termosolar, expediente GE-M/187/07. Durante el citado período se presentaron alegaciones por parte de varios afectados, a quienes se le dio traslado de las respuestas a las mismas emitida por el promotor de la instalación, no habiéndose recibido alegaciones por parte de los afectados de dichas respuestas.

Tercero. Con fecha 9 de julio de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación referenciadas en el antecedente de hecho primero.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 13 y 14 de julio de 2010, D. Gregorio Álvarez Cabrereros, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza, SL, presentó solicitud de modificación de la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, de la infraestructura de evacuación de la planta termosolar, como consecuencia del cambio de ubicación de la subestación incluida en las citadas infraestructuras de evacuación.



Quinto. Con fecha de 2 de agosto de 2010, se emite informe técnico de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental considerando las modificaciones indicadas en el antecedente de hecho segundo, como no sustanciales.

Sexto. Con fecha 30 de diciembre de 2010, finaliza el trámite de información pública que se lleva a cabo como consecuencia de las modificaciones a las que se hace referencia en el antecedente de hecho cuarto. Durante el citado periodo se presentaron alegaciones por parte de un afectado, a quien se le dio traslado de la respuesta a las mismas emitida tanto por el promotor, como por esta Dirección General.

Séptimo. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre modificación de la resolución de 5 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica compartida por varias plantas termosolares, expediente GE-M/187/07.

Octavo. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre modificación de la resolución de 9 de julio de 2010 sobre aprobación de proyecto de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica compartida por varias plantas termosolares, expediente GE-M/187/07.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las respectivas separatas de la instalación a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Características:**

- Línea de evacuación aérea 220 kV, Doble Circuito, con origen en la "Subestación Olivenza 220 kV" y final en entronque al circuito "Vaguadas".
- La longitud de la línea eléctrica es de 947 m y discurrirá por los términos municipales de Badajoz y Olivenza (Badajoz).

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 80/0047, relativo a alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2010. (2011083125)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, emitida con fecha 4 de agosto de 2011 cuyo extracto literal se transcribe como Anexo recaída en el expediente n.º 80/0047, a D.ª Carolina Ambrosio Pérez con DNI 008875960F y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Conquistadores, n.º 9 y calle Conquistadores, 7 PBJ, de Corte de Peleas, provincia de Badajoz, en relación a expedientes de alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único en la Campaña 2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª TERESA MACÍAS MATEOS.

**A N E X O**

## "RESUELVO

Desestimar la solicitud sobre alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único para la Campaña 2010, con número de expediente 80/0047, presentada por D.<sup>a</sup> Carolina Ambrosio Pérez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: María Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º D-4599, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083135)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud de agricultor a título principal que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: D-4599.

Destinatario: María Cristina Vaquero León, con DNI 28964599D.

Último domicilio conocido: c/ Once de Marzo, 30. 10200 Trujillo (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-7894, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083136)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: P-7894.

Destinatario: Octavio Antonio López Lajas.

Último domicilio conocido: c/ Hernán Cortés, 18 Bloque 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

**"RESUELVE**

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Octavio Antonio López Lajas, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud y con independencia de que pueda demostrar esta condición con ocasión de la solicitud de algún tipo de ayuda específica sujeta o no a plazo.



Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre reanudación de las operaciones materiales de deslinde del monte de utilidad pública n.º 46, "Valle del Coto", ubicado en el término municipal de Puebla del Maestre. (2011083223)*

Para general conocimiento se hace saber que, incoado expediente administrativo de deslinde del monte público n.º 46 denominado "Valle del Coto" con fecha 17 de mayo de 2010 y publicado en el DOE n.º 138, de 20 de julio de 2010 y de acuerdo con la solicitud realizada por el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la actual Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en la que se insta al Ingeniero Operador en este procedimiento a subsanar las deficiencias cometidas en el acto de apeo desarrollado el día 28 de octubre de 2010 y en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se regula el vigente Reglamento de Montes. Por ello, se ha acordado señalar la fecha de 4 de octubre de 2011 a las 10,00 horas de la mañana siendo el punto de encuentro la puerta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Maestre, en calle Argentina, n.º 1, para la reanudación de las operaciones de apeo parcial en el tramo del perímetro del monte comprendido entre los piquetes n.º 15 y n.º 18 y que afecta a la colindancia catastral parcela 12 del polígono 16 del término municipal de Puebla del Maestre.

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistieren personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.



Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta Anexo con los colindantes y enclavados afectados por este apeo.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AFECTADOS POR EL APEO PARCIAL DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 46 "VALLE DEL COTO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DEL MAESTRE

POL./PARC.	TITULAR CATASTRAL	DNI
16 / 6	Abril Abril, Julián	08361488E

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 35/2011-C, en materia de consumo. (2011083131)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Jiga Informática, SA.

Último domicilio conocido: c/ Oviedo, 2.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 35/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes





complementarias (BOE de 30/11/07): artículo 49.e en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28/12/2000) que en su artículo 3.1 establece la obligación de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores en relación con los artículos 4.1 a y b.

Sanción: 800 euros.

Órgano Resolutorio: el Gerente de Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 39/2011-C, en materia de consumo. (2011083133)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Planeta de Agostini Formación, SLU.

Último domicilio conocido: avda. Diagonal, 662.

Localidad: Barcelona.

Expediente n.º: 39/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del





Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15/07/1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28/12/2000): artículos 3.1 y 4.1 donde se establece la obligación de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores.

Sanción: 3.005,07 euros.

Órgano Resolutorio: el Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 88/2011-C, en materia de consumo.* (2011083130)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Extrecosmetic, SL.

Último domicilio conocido: avda. Badajoz, 66.

Localidad: San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 88/2011-C.

Tipificación de la infracción:



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30/11/07): artículo 49.1 apartados i) y n).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30/11/07): artículos 8 d), 17, 63, 82. 1 y 4, y 90.2.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3 y 11.
- Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros Docentes no Estatales: art. 11. c).

Sanción: 700 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 91/2011-C, en materia de consumo. (2011083129)*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado el acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador n.º 91/2011-C, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesto en el tablón de edictos.

La parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 16 de junio de 2011 se acuerda la iniciación del expediente 91/2011-C, a Auto-moción Almendralejense, SL, por incumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de los consumidores y usuarios. En dicho acuerdo se nombraba instructor del mismo a D.ª M.ª Dolores Centeno Granada, Asesora Jurídica del Instituto de Consumo de Extremadura, con domicilio en avda. de Huelva, 2, 06002 Badajoz.



Que por razones de reestructuración de la organización administrativa y despacho de asuntos en esta unidad, es necesario proceder a un cambio del Instructor del citado procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE de 28/10/2008),

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar, a D.<sup>a</sup> Consolación Alonso Pulido, Asesora Jurídica del Instituto de Consumo de Extremadura, con domicilio en avda. de Huelva, n.º 2, 06002 Badajoz”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Instituto de Consumo de Extremadura, sito en avda. de Huelva, n.º 2, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

### *EDICTO de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0332)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
840/2011	FERNANDO BELTRAN MEMBRADO	25168222N	CADRETE (ZARAGOZA)	30/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1016/2011	JOAQUÍN JESÚS MÁRQUEZ DE PRADO NAVAS	00819191T	MADRID (MADRID)	08/08/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	1.000 €
1037/2011	JAVIER ALONSO SOBRINO	76268287B	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
1048/2011	VICENTE TRAVADO COLETO	33974640Y	SANTA MARTA (BADAJOZ)	12/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1230/2011	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	08839799W	GABIAS (LAS) (GRANADA)	16/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1290/2011	ANDRIY BLONAROVICH	Y1312773Q	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	29/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1375/2011	FERMÍN DE LA IGLESIA GONZÁLEZ	08848988Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €



1397/2011	CESÁREO LÓPEZ CORTÉS	09153387P	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	29/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1444/2011	IONEL POPA	X9734444Q	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	29/08/2011	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
1468/2011	RAIMUNDO SAYAGO GRANADO	80046731S	ZAFRA (BADAJOZ)	18/08/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
1499/2011	GABRIELA LORENA BALAN	M0601044P	ZAFRA (BADAJOZ)	17/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1535/2011	MIGUEL VERA SÁNCHEZ	34776963C	CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)	18/08/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	100 €
1574/2011	JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CARRASCO	28561410X	CÁCERES (CÁCERES)	17/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1609/2011	JAVIER MANZANO MARTÍNEZ	34775288R	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1636/2011	JOSEBA KARLOS PIÑERO MARTIN	22703460E	MONTIJO (BADAJOZ)	02/09/2011	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	250 €
1905/2011	FELIX SUAREZ HERNANDEZ	76031055R	ALCÁNTARA (CÁCERES)	02/09/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 16 de septiembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0335)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1055/2011	D/Dª. JONATHAN CANO PÉREZ	RINCONADA (LA) (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1263/2011	D/Dª. FERNANDO HIDALGO MARTINEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1332/2011	D/Dª. ANGEL GONZALEZ BELLANCO	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 23.o) de la LO 1/1992	1.000 €
1375/2011	D/Dª. SUSANA MARÍA BATISTA LOPES LIMA	ALMENDRALEJO (BADAJOZ).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
1406/2011	D/Dª. JUAN FRANCISCO SIMÓN TERRÓN	CECLAVÍN (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
1421/2011	D/Dª. VICTOR MANUEL RABAZO PÉREZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	1.750 €
1504/2011	D/Dª. MARIAM LUISA ALVAREZ NASSIS	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
1547/2011	D/Dª. CRISTIAN CABRERA GARCÍA	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1556/2011	D/Dª. BERNARDO GIRALDO QUINTANA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1601/2011	D/Dª. AITOR SÁNCHEZ GRANADO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
1623/2011	D/Dª. JESUS MARIA ALCON CLEMENTE	MONTEHERMOSO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €



1633/2011	D/D <sup>a</sup> . MANUEL GARCÍA GERVERO	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1689/2011	D/D <sup>a</sup> . JESUS MARIA MORALES CANO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
1695/2011	D/D <sup>a</sup> . LUCAS BAUTISTA HERNÁNDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 20 de septiembre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre aprobación del Convenio Urbanístico relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la carretera EX-300 y el camino de Lobón. (2011083134)*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, al punto 8.º de la misma, Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y las mercantiles SAT Olivareros de Almendralejo y SAT San Antonio relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la EX-300 (ctra. de Badajoz) y el camino de Lobón, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y con las mercantiles SAT Olivareros de Almendralejo y SAT San Antonio relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la EX-300 (ctra. de Badajoz) y el camino de Lobón.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción en el Registro de convenios urbanísticos dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y publicar su texto íntegro en el Diario Oficial de Extremadura.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2011. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011 sobre aprobación y adjudicación de Programa de Ejecución de la UA-1 de las Normas Subsidiarias. (2011083155)*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011 aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias de Azuaga, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector UA-1 de Azuaga, quien con la presentación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado según el artículo 135.8 LSOTEX.



El Programa ha sido inscrito en fecha 19 de septiembre de 2011 con el número 17/2011 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuaga, a 20 de septiembre de 2011. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

### *EDICTO de 7 de septiembre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011ED0337)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil once, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la definición de los retranqueos y vuelos sobre las alineaciones oficiales exteriores de la manzana 27 del Sector PP 4, tramitado a instancia de Promociones e Inversiones Salgado y Asociados, SL.

Contenido del Estudio de Detalle aprobado, alineaciones/retranqueos:

Viales 21 y 14: La edificación podrá adosarse a la alineación establecida.

A viales 20 y 22: Retranqueo mínimo de 4 metros.

Vial sistema general y carretera antigua de Salamanca: Retranqueo mínimo de 4 metros.

Vuelos: No se modifican.

Se siguen manteniendo las determinaciones relativas a las condiciones de uso, a las alineaciones exteriores, al fondo edificable y a las alineaciones interiores, a las rasantes oficiales exteriores, a la altura, a la ocupación, a la edificabilidad, a los aparcamientos, a las de remisión a la normativa del Plan General y a las condiciones estéticas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

Plasencia, a 7 de septiembre de 2011. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5. (2011083156)*

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, el Proyecto de Urbanización del ámbito de actuación delimitado por la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, en las parcelas núms. 30, 31, 35 a 42, 52 a 69, 98 a 116, y 141 a 148, presentado por la entidad mercantil Urvipexsa, SAU; se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el periodo de información pública, el proyecto diligenciado del Proyecto de Urbanización se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1.

Villanueva de la Serena, a 15 de septiembre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011 sobre acuerdo de modificación de los criterios generales de determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños ocasionados al dominio público hidráulico. (2011083173)*

El artículo 28.j) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Agua, atribuye a la Junta de Gobierno de los Organismos de cuenca la función de aprobar, en su caso, los criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico. De igual modo, el artículo 326.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece que la valoración de los daños al dominio público hidráulico se realizará por el órgano sancionador, habilitando al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el establecimiento de los criterios técnicos para su determinación, sin perjuicio de las competencias de las Juntas de Gobierno de los Organismos de cuenca.

Mediante Orden 85/2008, de 16 de enero, el Ministerio de Medio Ambiente estableció los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre tomas de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de marzo de 2008 se establecieron los criterios generales de determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños ocasionados al dominio público hidráulico.

En el Anexo V del mencionado Acuerdo se establecen los criterios para la valoración de daños por obras, destrozos, sustracciones, actuaciones u ocupaciones no autorizadas incluyendo el depósito de escombros y la instalación de estructuras móviles.

El criterio de valoración de daños es el resultado de aplicar la expresión  $V_{\text{DAÑO}} = V_{\text{DPH}} [ \text{€} ] \times K_X + C_{\text{RA}} [ \text{€} ] \times K_{\text{RV}} \times K_S$ , en la que el valor económico del dominio público hidráulico afectado será el equivalente a los costes de demolición o desmontaje de las obras o instalaciones y los de retirada de los escombros u otros productos indebidamente depositados, calculados a precios de mercado e incrementados con los costes de transportes de los materiales retirados hasta instalaciones que resulten adecuadas en virtud de lo establecido en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Dentro de las actuaciones o actividades no autorizadas que conllevan daños al dominio público hidráulico relacionadas en citado el Anexo V figura en el punto 2.10 la denominada "Relleno de Vaciados y Excavaciones que Afectan a las Aguas Subterráneas".

La imputación de dicha actividad ha conllevado la imposibilidad material de aplicación tanto por la dificultad de definir la afección "sensu estricto" a las aguas subterráneas como por dificultad para fijar a priori los precios del relleno de material seleccionado para toda la cuenca al producirse una gran variabilidad en la idoneidad de los materiales así como en su tratamiento, por lo que por razones de seguridad jurídica y garantía del principio de igualdad se propone la supresión del punto 2.10 del Anexo V del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de marzo de 2008.

Por todo lo anterior se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de marzo de 2008, de establecimiento de criterios generales de determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños ocasionados al dominio público hidráulico, derogando el apartado 2.10 del Anexo V.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2011. El Secretario General, MANUEL COBO SÁNCHEZ.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)